

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art 8 letra g de la ley N° 19886 y los dispuesto en el Art. 10 N°7 letra m) y Art 107, del Reglamento de la citada ley.
- 2) Fondo de apoyo a la educación pública municipal 2015 (FAEP)
- 3) Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal de fecha 09 de junio de 2015
- 4) Resolución Exenta N° 5062 de Ministerio de Educación de fecha 08 de julio de 2015, establece montos de los recursos que corresponde a cada sostenedor, para el Fondo de Apoyo a la Educación pública municipal;
- 5) Decreto Alcaldicio N° 002815 de fecha 24 de julio de 2015, el cual aprueba Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal de fecha 09 de junio de 2015
- 6) Ordinario N° 007/16 de fecha 20 de abril del 2016, de Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se invita a MASTERCIVIL SPA, a participar en proceso denominado "Servicios Personalizados", de los diagnósticos " Funcionamiento y proyecto alcantarillado particular planta de tratamiento de aguas servidas escuela Básica Mantagua, comuna de Quintero"
- 7) Términos de referencia del proyecto denominado "Servicios Personalizados", de los diagnósticos " Funcionamiento y proyecto alcantarillado particular planta de tratamiento de aguas servidas escuela rural Juan José Tortel, Valle Alegre, comuna de Quintero"
- 8) La oferta técnica económica de la empresa MASTERCIVIL SPA.
- 9) Informe técnico N° 005/2016, de fecha 01 de julio de 2016, en el cual se sugiere la contratación de la Empresa.
- 10) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y


CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con un estudio especializado para el diagnóstico del funcionamiento y proyecto de alcantarillado particular de la planta de tratamiento de aguas servidas de la Escuela Básica Mantagua.
- b) Que siendo el presupuesto inferior a las 1000 UTM, se procedió a invitar a un proveedor, por estimarse que contaba con las competencias necesarias para ejecutar el servicio.
- c) Que, se cumplen los supuestos contemplados en la normativa vigente para proceder a arrendar el aludido vehículo mediante la contratación directa; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para proceder a la contratación de servicios personales especializados para el diagnóstico de funcionamiento y proyecto de alcantarillado particular de la planta de tratamiento de aguas servidas de la Escuela Básica Mantagua, Comuna de Quintero.
- 2.- SE APRUEBA EL CONTRATO, suscrito entre al Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa MASTERCIVIL SPA, R.U.T N° 76.516.359-5, representada legalmente por don Roy Esteban Ovando Guerrero R.U.T N° [REDACTED] con fecha 20 de julio de 2016, por un monto único de \$7.490.000- (Siete millones cuatrocientos noventa mil pesos), IVA incluido, cuya vigencia será 40 días corridos contados, desde la fecha de suscripción del contrato. Dicho contrato, en su integridad, pasa a formar parte sustancial de este decreto.
- 3.- Impútese el gasto generado por esta contratación y demás gastos asociados, con cargo al presupuesto municipal vigente, al Ítem 22.II.001.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.


BRENDA LEIVA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/BLA/EVV/CA/
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Daem
3.- Asesoría Jurídica. (2)
4.- Interesado.



CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS

“DIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTO ALCANTARILLADO PARTICULAR PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA RURAL BÁSICA – MANTAGUA, COMUNA DE QUINTERO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

MASTERCIVIL SPA

En Quintero, República de Chile **20 JUL 2016**, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Alcalde empleado, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, Comuna de Quintero, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”, y por la otra, la empresa MASTERCIVIL SPA R.U.T N° 76.516.359-5, Representada legalmente por don ROY ESTEBAN OVANDO GUERRERO, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Cuatro oriente 886, comuna de Viña del Mar, en adelante “La Empresa”, de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato:

ANTECEDENTES:

1. Fondo de apoyo a la educación pública municipal 2015 (FAEP)
2. Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal de fecha 09 de junio de 2015
3. Resolución Exenta N° 5062 de Ministerio de Educación de fecha 08 de julio de 2015, establece montos de los recursos que corresponde a cada sostenedor, para el Fondo de Apoyo a la Educación pública municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 002815 de fecha 24 de julio de 2015, el cual aprueba Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal de fecha 09 de junio de 2015
5. Ordinario N° 007/16 de fecha 20 de abril del 2016, de Secretaria Comunal de Planificación, en el cual se invita a MASTERCIVIL SPA, a participar en proceso denominado “Servicios Personalizados”, de los diagnósticos “ Funcionamiento y proyecto alcantarillado particular planta de tratamiento de aguas servidas escuela rural básica Mantagua comuna de Quintero”
6. Términos de referencia del proyecto denominado “Servicios Personalizados”, de los diagnósticos “ Funcionamiento y proyecto alcantarillado particular planta de tratamiento de aguas servidas escuela rural básica Mantagua comuna de Quintero”
7. La oferta técnica económica de la empresa MASTERCIVIL SPA.
8. Informe técnico N° 004/2016, de fecha 01 de julio de 2016, en el cual se sugiere la contratación de la Empresa.
9. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios de compras públicas y su reglamento;
10. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde contrata los servicios de la empresa MASTERCIVIL SPA, para realizar el diagnóstico y proyecto de alcantarillado particular de la planta de tratamiento de aguas servidas de la Escuela Básica Mantagua de la comuna de Quintero, en el marco de las iniciativas del Convenio del Fondos de Apoyo a la Educación pública de calidad 2015 (FAEP) de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, consistente de las siguientes etapas:

1° Etapa: Evaluación y diagnóstico.

2° Etapa: Ingeniería Básica de las opciones de solución

3° Etapa: Diseño completo de la solución adoptada, aprobación ante la autoridad. (Contra entrega de certificado de aprobación)

SEGUNDO: El monto del presente contrato asciende a la suma única y total de \$ 7.490.000 (siete millones cuatrocientos noventa mil) IVA incluido, monto que se pagará de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

TERCERO: El pago de los servicios contratados, se efectuara mediante el sistema de estados de pago, por etapa cumplida, conforme y sin observaciones de parte de la Unidad técnica, de cada uno de los productos que a continuación se señalan:

N° de Estado de Pago	Producto y/o actividad	Monto a cancelar
Primero	Evaluación y diagnostico	40% del monto del contrato
Segundo	Ingeniería Básica de las opciones de solución	50% del monto del contrato
Tercero	Diseño completo de la solución adoptada, aprobación ante la autoridad (contra entrega de certificado de aprobación)	10% del monto del contrato

CUARTO: El plazo total de ejecución de los servicios contratados será de 40 días, plazo que comenzará a correr desde la suscripción del presente instrumento.

QUINTO: La contraparte técnica municipal será ejercida por el Departamento de Administración de Educación Municipal, quien deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución de la materia del presente contrato.

SEXTO: La empresa deberá ejecutar el servicio con estricta sujeción a los términos de referencia, oferta técnico-económica y demás antecedentes del proyecto.

SEPTIMO: La Municipalidad podrá aplicar multas equivalentes al 0,01 %, del total del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega de cualquier de los productos por parte de la empresa. Las multas serán descontadas del estado de pago correspondiente, sin perjuicio de lo cual el Municipio podrá evaluar el término del contrato cuando el valor de las multas aplicadas exceda del 10% del valor del contrato.

OCTAVO: El presente contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa.

NOVENO: Los productos derivados de este contrato serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Quintero

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporados en este instrumento los términos de referencia, la oferta técnica económica de la empresa y demás antecedentes del proceso, los que los contratantes aceptan y declaran conocer en su totalidad.


ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
Run N° [REDACTED]


ROY ESTEBAN OVANDO GUERRERO
Representante legal Mastercivil SPA.
Run N° [REDACTED]